



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellin, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON – 002 – 17

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** CIRCULAR EXTERNA No.11 – INSTRUCCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AHORRO Y CRÉDITO CONFORME AL DECRETO 344 DE 2017 Y DEROGATORIA DE LA CIRCULAR EXTERNA No. 08 DE JUNIO DE 2017.

La Superintendencia Solidaria, a través de la Circular Externa No. 11 ha realizado las siguientes disposiciones:

### Clasificación de los Fondos de Empleados

Los Fondos de Empleados se establecerán en las siguientes categorías:

**Básica.** Cuyo monto total de activos sea igual o inferior a tres mil seiscientos millones de pesos (\$3.600.000.000)

**Intermedia.** Cuyo monto total de activos sea superior a tres mil seiscientos millones de pesos (\$3.600.000.000) e inferior a diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000)

**Plena.** Cuyo monto total de activos sea superior a diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000)

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



Las anteriores clasificaciones se realizaron con la información a 31 de diciembre de 2015 y se actualizará por parte de la Superintendencia a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia.

Los Fondos de Empleados de categoría intermedia, podrán ser clasificados en categoría plena teniendo en cuenta el vínculo de asociación el cual deberá estar explícito en un formulario especial de rendición de cuentas establecido a través del SICSES.

### **Normas Prudenciales Aplicables a los Fondos de Empleados**

Los Fondos de Empleados de categoría plena, deberán cumplir normas prudenciales aplicables sobre los niveles adecuados del patrimonio e indicador de solidez, así:

**Patrimonio.** Corresponde al patrimonio técnico mínimo a mantener para acreditar el cumplimiento al indicador de solidez (valor de patrimonio técnico, dividido por el valor de activos ponderados por nivel de riesgo crediticio).

De lo expuesto anteriormente, el indicador de solidez mínimo de los Fondos de Empleados de categoría plena será del 9%, el cual deberá cumplirse a partir del 1° de marzo de 2019.

Ahora bien, el patrimonio técnico se calculará con la suma del patrimonio básico neto de deducciones y el patrimonio adicional, de acuerdo con lo siguiente:

1. Patrimonio Básico
2. Deducciones del Patrimonio Básico
3. Patrimonio Adicional

Ahora bien, para determinar los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, se tendrá en cuenta los activos y sus contingencias por un porcentaje de ponderación establecido como se detalla a continuación:

NUESTROS SERVICIOS



I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



CATEGORIA	ACTIVOS	PORCENTAJE DE PONDERACIÓN
I	Activos de máxima seguridad, tales como caja, depósitos a la vista en entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera Colombia y de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y valores de la Nación o del Banco de la República, o emitidos para el cumplimiento de inversiones obligatorias.	0%
II	Activos de muy alta seguridad, tales como los títulos emitidos por entidades públicas del orden nacional, los depósitos a término en establecimientos de crédito o en cooperativas, pactos de reventa y pagos anticipados.	20%
III	Otros activos con alta seguridad pero con baja liquidez, tales como créditos hipotecarios otorgados para financiar la construcción o adquisición de vivienda, distintos de aquellos que hayan sido reestructurados.	50%
IV	Los demás activos de riesgo, tales como la cartera de créditos, cuentas por cobrar, otras inversiones voluntarias, inversiones en propiedad, planta y equipos incluida su valorización, bienes realizables y recibidos en dación en pago, bienes de arte y cultura, remesas en tránsito y las contingencias que se refieren a los bienes y valores entregados en garantía.	100%

Por su parte, la clasificación y ponderación de las contingencias se deberán determinar teniendo en cuenta el monto nominal de las mismas por el factor de riesgo crediticio que corresponda a la operación y el monto resultante se computará de acuerdo con las categorías señaladas en los activos ponderados mencionados anteriormente.

Así mismo, la circular hace referencia a los límites de exposición respecto a los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones, donde se deberá tener en cuenta:

- Límite máximo del cupo individual de crédito
- Responsabilidad del Representante Legal
- Concentración de operaciones

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



- Limite individual de aportes sociales
- Limite individual de las captaciones

Igualmente, deberá cumplir mensualmente con el indicador de solidez y de los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones señalados a lo largo de la presente circular.

En efecto, deberán emitir el reporte de cumplimiento del indicador de solidez y de los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones en los formatos que la Superintendencia disponga a través del SICSES y que deberá realizarse de manera semestral.

Es importante mencionar que el primer reporte se realizará con la información suministrada al corte de 31 de diciembre de 2017 dentro de las fechas establecidas por la Superintendencia de Economía Solidaria. Además, los Fondos de Empleados que no se encuentren clasificados en categoría plena, deberán remitir el formato firmado por Representante Legal y Revisor Fiscal, a través de los canales que se dispongan para tal efecto.

La Superintendencia se encuentra facultada para verificar el adecuado cumplimiento de lo expuesto e imponer las sanciones pertinentes en caso que aplique.

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

Kreston RM S. A.  
Kreston Colombia  
Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

